



**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**  
**“Año Nacional de la Vivienda”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 000005-2002**  
**DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS**  
**LABORALES**

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, la cual crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio social y oficina provisional en la tercera planta, del Edificio Montalvo, ubicado en la calle Gustavo Mejía Ricart No.141, del Ensanche Julieta, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales de la presente, por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez, dominicano, mayor de edad, Doctor en Medicina, portador de la cedula de identidad y electoral No 001-0067011-6, de este domicilio y residencia, la cual tiene a bien declarar la siguiente resolución:

**Considerando:** Que en virtud de las disposiciones del artículo 178 de la referida, relativo a las funciones y deberes propias del Superintendente de esta entidad, principalmente en lo relativo a su acápite (C), donde se estipula que este deberá desarrollar todos los proyectos, acciones y programas orientados al pleno ejercicio de las funciones, atribuciones y facultades de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales;

**Considerando:** Que dentro de este mismo artículo, en su acápite (d), se estipula que el Superintendente deberá organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

**Considerando:** Que con los fines de cumplir con las disposiciones mencionadas anteriormente y de acuerdo a las necesidades presentes y futuras que posee esta Superintendencia de asegurar un eficaz ordenamiento gerencial con el propósito de convertirnos en un ente eficiente, organizado, accesible y de acuerdo con los nuevos propósitos de una organización moderna y globalizada, hemos elaborado un Reglamento Interno a fin de determinar las funciones, derechos y deberes de cada dirección y gerencias que conforma nuestro organigrama.



## **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES** **“Año Nacional de la Vivienda”**

POR TANTO Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE, Y EN VIRTUD DE LOS ARTICULOS 175, 176, 178, ACÁPITES (C) Y (D), DE LA PRESENTE LEY, SE EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE ESTA SUPERINTENDENCIA A FIN REGULAR LAS FUNCIONES DE CADA DEPARTAMENTO Y SUS INTERCONEXIONES, EL MISMO QUEDA VIGENTE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA Y TENDRA UNA APLICACIÓN GRADUAL EN LA MEDIDA QUE PODAMOS IMPLEMENTAR TODAS LAS FUNCIONES QUE COMO SUPERINTENDENCIA NOS OTORGA LA LEY 87-01”

La presente Resolución es dictada hoy en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio en el año Dos Mil Dos (2002).



**Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez**  
**Superintendente de Salud y Riesgos Laborales**